



**SSRP**  
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS  
Y REASEGUROS DE PANAMÁ

30 de abril de 2020  
**Circular N°SSRP- DSES-024-2020**

Señores (as)  
Gerentes Generales Compañías de Seguros  
Ciudad

REF.: "Calificación de riesgo"

Estimados Gerentes:

En atención al artículo 98 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 (Ley de Contrataciones Públicas), modificada por la Ley 61 del 27 de septiembre de 2017, que establece que las aseguradoras deberán contar con calificación de riesgo con grado de inversión, emitidas por entidades calificadoras de riesgo de reconocida trayectoria internacional o debidamente registradas en la Superintendencia de Mercado de Valores.

Por lo anterior le exhortamos remitir de manera inmediata la calificación de riesgo actualizada, para dar cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Contrataciones Públicas.

La presentación de esta documentación deberá enviarse a través del correo [supervision@superseguros.gob.pa](mailto:supervision@superseguros.gob.pa) con copia al correo [r.camano@superseguros.gob.pa](mailto:r.camano@superseguros.gob.pa)

Sin otro particular,

Atentamente,

**Alberto C. Vásquez R.**  
Superintendente de Seguros y Reaseguros



RC